



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Pedro Alfonso Vargas Alba.
Demandada: JVK & Cía. S. en C.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00044-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada según las falencias advertidas en el auto proferido el 23 de mayo de 2023, según el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar a la sociedad JVK & Cía. S. en C., titular del N.I.T. número 800232802-8 que, en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague a Pedro Alfonso Vargas Alba, titular de la cédula de ciudadanía número 80.419.057, las siguientes sumas de dinero:

1.1. Ciento setenta millones de pesos moneda legal (\$170'000.000) por concepto del capital contenido en el pagaré número 002 fechado el 29 de noviembre de 2021.

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero mencionada en el numeral anterior a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Notifíquese en forma personal la presente decisión al Representante Legal de la sociedad JVK & Cía. S. en C., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones de mérito, términos que correrán de manera simultánea a partir del día siguiente al de notificación de esta decisión.

3. Decretar el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 366-14567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, dado en garantía real por la sociedad ejecutada al ejecutante. Por secretaría librese el respectivo oficio y mensaje de datos.

4. Reconocer a la abogada Olga Elena Mendoza Navarro como apoderada judicial principal de Pedro Alfonso Vargas Alba, según el poder especial otorgado.

5. Reconocer a la abogada Mery Fajardo Velásquez como apoderada judicial sustituta de Pedro Alfonso Vargas Alba.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52948fdb95c56487d8d20ecaa6916cf996e8c37dd0884bff26f461a9da014cb**

Documento generado en 06/06/2023 10:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>